



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Cancelación Afectación a Vivienda Familiar - Digital
No.110013110023-2020-00636-00

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

Procede el Despacho, a decidir sobre el anterior recurso de reposición y en subsidio, de apelación, interpuestos por el apoderado de la parte demandante, en contra del auto de fecha 21 de septiembre de 2022, para lo cual se tiene:

Que, de la revisión del expediente, a través del proveído mencionado, obrante a ítem 16, del cuaderno de medidas cautelares, fue corregido el auto por medio del cual se decretó la inscripción de la demanda, en los términos solicitados por el togado que representa a la parte actora; por otro lado, de la lectura del escrito de inconformidad, se tiene, que los argumentos esbozados, nada tienen que ver con el auto atacado, razón por la cual y ante la corrección, efectivamente, efectuada en el auto en comento, tal como se solicitara por el abogado, no se entra a resolver el recurso de reposición, ni sobre la concesión del de subsidiario de apelación, por carencia de objeto.

Comuníquesele, lo anterior, al apoderado, remitiendo el presente auto y del de fecha 21 de septiembre del año en curso.

Secretaría, proceda de conformidad.


NOTIFÍQUESE (2).
RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 172
HOY: 09 de noviembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria